

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod. primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceientísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULAS DE NOTIFICACION

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación por accidente del trabajo, a instancia de Jesús González Sardina, contra don Carlos Corsini Marquina y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Jesús González Sardina, mayor de dieciocho años, soltero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Justo Junquera Ruiz; y de la otra y como demandados, don Carlos Corsino Marquina, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio; y la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, representada por el Letrado don Manuel Núñez de Arce, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Carlos Corsino Marquina y a la Compañía de Seguros La Vasco-Navarra, a que paguen al demandante, Jesús González Sardina, el primero como deudor principal y la segunda como subsidiaria subrogada en las obligaciones patronales, por virtud del contrato de seguro, 499 pesetas 50 céntimos, importe de los tres cuartos del jornal desde el 5 de enero al 20 de marzo de 1933, absolviendo a dichos demandados de todo lo demás pretendido por el demandante. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, don Carlos Corsini, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el demandante la notificación personal de dicho demandado. Lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Bailén (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado, don Carlos Corsini Marquina, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.217) (I.—133)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, sobre reclamación de salarios, a instancia de Celedonia González Morante, contra don Rodrigo Hermida, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 23 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Celedonia González Morante, mayor de dieciocho años, soltera, sirvienta, y de este domicilio defendida por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Rodrigo Hermida, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rodrigo Hermida Mella a que pague a la demandante Celedonia González Morante, como indemnización de despido, sesenta y cinco pesetas.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—Notifíquese al demandado, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal a dicho demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Rodrigo Hermida Me-

lla, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.216) (I.—134)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital, a instancia de Francisco Márquez Pérez, contra don José María Arrillaga y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 20 de junio de 1933. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Francisco Márquez Pérez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra y como demandados, don José María Arrillaga, de esta vecindad y declarado en rebeldía; y la Sociedad de Seguros La Urbana y El Sena, domiciliada en esta capital y representada por el Letrado don César Fernández Alonso, sobre reclamación de salarios, digo por accidente del trabajo, y...

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José María Arrillaga y la Compañía de Seguros La Urbana y El Sena, de la demanda deducida por el obrero Francisco Márquez Pérez, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta excelentísima Audiencia territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de la que una vez firme se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Felipe Vivanco (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde,

don José María Arrillaga, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.145) (I.—130)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2 de esta capital, a instancia de José Polán Caravaca contra don José Gironella y otra sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 22 de junio de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, José Polán Caravaca, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Chamartín de la Rosa, asistido del Letrado don Luis Escobar; y de la otra parte, como demandados, don José Gironella, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía; y como subrogada en sus obligaciones, la Sociedad Mutua de Seguros La Previsión, representada por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y defendida por el Letrado don José María Manzanares, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Gironella y la Sociedad Mutua de Seguros La Previsión, de la demanda deducida por el obrero José Polán Caravaca, base del procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su no-

tificación personal en el plazo de segundo día y de la que, una vez firme, se remitirá la certificación prevenida, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma al demandado rebelde, don José Gironella, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de junio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.176) (I.—132)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Albarrán Martín se ha interpuesto recurso con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico de 6 de febrero de 1933.

Madrid, 22 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.

(Núm. 2.157)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

Anuncio

El 31 de los corrientes, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Zapadores Minadores (cuartel de la Montaña), se reunirá esta Junta con asistencia de Notario para autorizar el acto, al objeto de adquirir las cantidades de artículos que luego se expresan y con destino a los sitios que también se indican. Los pliegos de condiciones que regirán están expuestos en la tablilla de anuncios del Parque de Intendencia de esta capital, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas y desde las trece a las dieciocho.

El concurso se verificará ateniéndose a lo prevenido por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 118), acomodándose a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), y demás disposiciones vigentes sobre el particular.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro, y en las de harina, se hará la declaración de comprometerse a entregar los artículos de la misma calidad y reuniendo las características prevenidas.

En las ofertas para las plazas de Toledo, Aranjuez, Getafe, Tetuán, El Pardo y Vicalvaro se hará constar el precio por raciones.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales y las características del artículo las mismas, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto mismo del concurso licitación por pujas a la llana entre los autores de dichas proposiciones durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

El importe de los gastos será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios (en este caso a prorrato).

Artículos cuya adquisición se propone, a reserva de la aprobación superior

Para el Parque de Intendencia de Madrid.—1.500 quintales métricos de harina de segunda, 1.500 de cebada, 3.000 de paja de pienso, 750 de hulla para hornos y 400 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Alcalá de Henares.—136 quintales métricos de harina de segunda, 1.078 de cebada, 1.924 de paja de pienso, tres de sal, 14 de leña macedería, dos leña hornos, 47 de hulla y 11 de harina de primera.

Para el Depósito de Intendencia de Badajoz.—15 quintales métricos de harina segunda, 120 de cebada, 450 de paja de pienso, siete de sal, 10 de hulla para hornos y 11 harina de primera.

Para el Almacén de Campamento de Carabanchel.—1.310 quintales métricos de cebada, 2.367 de paja de pienso y 100 de avena.

Para las plazas que se indican a continuación, las cantidades que se figuran son aproximadas.

Toledo.—5.957 raciones de cebada y 9.150 raciones de paja de pienso. Aranjuez.—367 raciones de cebada y 360 raciones de paja de pienso.

Getafe.—13.698 raciones de cebada y 14.775 raciones de paja de pienso. El Pardo.—8.970 raciones de cebada y 7.400 raciones de paja de pienso.

Tetuán.—2.914 raciones de cebada y 2.914 raciones de paja de pienso.

Vicalvaro.—14.137 raciones de cebada y 11.310 raciones de paja de pienso.

Harinas con destino a Africa

Para el Parque de Intendencia de Ceuta.—85 quintales métricos de harina de primera y 750 de harina de segunda.

Para el Parque de Intendencia de Melilla.—617 quintales métricos de harina de segunda.

Madrid, 5 de julio de 1933.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

Modelo de proposición

Timbre de 1,50 pesetas.

Documentos unidos:

Cédula personal o pasaporte de extranjería.

Alta o último recibo de contribución industrial, conforme el concepto en que comparezco. Resguardo de haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del importe constituido precisamente para esta proposición sin afectar a ninguna otra.

Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior al de la oferta.

A los que les afecte:

Poder notarial a favor del firmante en caso de serlo el apoderado. La certificación a que hace referencia el decreto de 3 de diciembre de 1916, y la que previenen los decretos de 12 de octubre de 1931 y 24 de diciembre de 1928.

La declaración relativa a los obreros empleados a que hace referencia la condición segunda de las legales.

La declaración que cita la misma condición referente al decreto ley de 6 de marzo de 1929.

Don F. de T. y T., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., extremo que documentalmente justifico, ofrezco a esa Junta la venta de los artículos siguientes:

Artículo ..., cantidad ..., precio por

unidad, ... pesetas ... céntimos; sitio para donde ofrezco ...

Al propio tiempo hago constar que dispongo de ... cantidad máxima de ..., sobre la comprometida, y que estoy conforme con cuantas condiciones técnicas y legales se estipulan en los pliegos de condiciones, siendo adjuntos los documentos que al margen se expresan.

... de ... de 193...

Señor Coronel Prometido de la Junta de Plaza y Guarnición de la Primera División.—Madrid.

(O.—637)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador don Julio Martín Juárez, en representación de don José Maestre Martínez, contra la entidad La Maquinaria Hispano Inglesa, S. A., en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y por el tipo de dos mil quinientas veinticinco pesetas, en que han sido valorados, los bienes siguientes, que se encuentran en poder de don Antonio González Quero, domiciliado en la calle de Argumosa, número diecisiete:

Una trituradora, marca Turner, para piensos. Tres bombas, marco Ramsay Pronet C. O., para agua. Una máquina para pelar patatas. Un motor de aceite pesado, cinco HP., marca Jehu Robson.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.784)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Eusebio Oliver Pascual, representado por el Procurador don Alfredo Correa, contra don Daniel Sánchez Nájera, cuyo domicilio se desconoce, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y tres, el señor don Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal del número diecisiete, habiendo visto los presentes autos de juicio

verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Eusebio Oliver Pascual, representado por el Procurador don Alfredo Correa; y de otra, como demandado, don Daniel Sánchez Nájera, mayor de edad, declarado en rebeldía, sobre pago de ochocientas veinticinco pesetas, importe de servicios profesionales prestados como médico por el actor al demandado, y...

Fallo

Que declarando, como declaro, confesado al demandado, don Daniel Nájera, le debo condenar y le condeno a que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague a don Eusebio Oliver Pascual o persona que le represente en forma, la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas, por el concepto que la demanda expresa, con más las costas de este procedimiento.

Se ratifica el embargo preventivo practicado en estos autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel López-Rey (rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Daniel Sánchez Nájera, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
D. García Fernández
(A.—1.786)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de esta villa de Madrid y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador don Manuel Ortega y Lopo, en nombre de doña Hortensia Corral Díaz, para hacerse cobro de un préstamo de sesenta mil pesetas e intereses, hecho a doña Soledad Jiménez y Perez San Juan, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en garantía del indicado préstamo, y que es la siguiente:

En Madrid

Una casa en dicha villa y su calle de Ribera de Curtidores, señalada con el número nueve antiguo y treinta y tres moderno de la manzana ochenta y uno; dicha finca consta de planta baja en general y de un piso principal en el centro, una solana en el mismo piso y desvanes, y las dos crujiás a la calle.

Para su remate se ha señalado el día cinco de septiembre próximo venidero, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de la suma de noventa mil pesetas por que indicada finca salió a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—1.785)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Juan José Muñoz Mendizábal, contra don Jorge Loring, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas ochenta y una pesetas noventa céntimos, los bienes que se dirán, embargados en dicho juicio, y que se hallan en poder del demandado en Carabanchel Alto, habiéndose señalado para que tal acto pueda tener lugar el día veintidós de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las condiciones que se dirán.

Bienes embargados

Doscientos veinte metros de tubo de acero al cromo molibdeno de sesenta por uno cincuenta. Tres tornos, tipo Strong, de un metro entre puntas, y todos sus accesorios, piñones, mordazas, etc. Seiscientos ochenta metros de latón en barras de setenta metros. Mil seiscientos sesenta y ocho kilos de chapa de hierro, de dos metros 80 centímetros. Setenta y siete y medio metros de tubo de acero al cromo molibdeno, de ochenta y cinco por dos cincuenta. Un torno de precisión, tipo O. E. A. I., y todos los accesorios anejos al mismo, piñones de cambio, mordazas, etc. Otro

torno O. E. A. I., del mismo tipo que el anterior. Otro torno igual que el anterior.

Condiciones de la subasta

Primera

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los tres días.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán Gorzález

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—1.789)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, importe de la multa impuesta por la Dirección general de Seguridad en veintitrés de diciembre último, a don Ramón Alonso Rodríguez, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez Dos máquinas de escribir, una marca «Continental», número ocho mil cuatrocientos veintinueve, y otra marca «Smith Premier», modelo diez, número cuarenta y seis mil catorce, con su cubierta de madera, que se hallan en poder del condenado, en su domicilio, calle de Hermosa, número cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte del actual mes, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de dos mil cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 2.260) (D.—226)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue la Compañía Hipotecaria contra don Román Herráiz Cerdán, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca

Casa en la calle de San Juan, hoy General Lasso, de la ciudad de Cuenca, números tres y cinco antiguo y cuatro moderno, la cual linda por la derecha entrando en ella, con el jardín de esta casa, mide una superficie o línea de dieciocho metros ochenta centímetros; a la izquierda, con casa de esta pertenencia, hoy enajenada a don Francisco Pérez Moreno, midiendo una línea de dieciséis metros treinta centímetros; al frente, la expresada calle, midiendo su línea dieciocho metros cincuenta centímetros; y el testero, que da vista al río Júcar, mide una línea de veintidós metros, entre cuyas líneas se comprende una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados; al jardín, que tiene su entrada desde la casa, linda por la derecha calle de San Juan, midiendo una de doce metros sesenta y cinco centímetros; por la izquierda, bajada al río Júcar, midiendo una línea de diecisiete metros cincuenta centímetros; el testero linda con casa del excelentísimo señor marqués de Valmediano, y bajo el expresado río con dos distintas líneas, que miden un total de veinticinco metros cincuenta centímetros y la de entrada es de dieciocho metros cincuenta centímetros, entre cuyas líneas se comprende una superficie de trescientos cuarenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados.

Esta casa consta de un piso bajo, compuesto de escalera, pasillo y dos despachos; el piso superior consta de igual número de habitaciones y escalera y bajada desde el piso de entrada principal; éste consta de portal, cuarto del portero, cochera, vano de la escalera principal, dos cuartos cuartos con su cocina, fregadero y cuarto dormitorio, despacho y cuarto para archivo y bajada a las habitaciones inferiores; el piso principal consta de escalera y su descanso, sala de recibimiento, con su cocina y salida al jardín, antesala, sala principal, gabinete con dormitorio y ropero, pasillo, otro gabinete con ropero y gabinete, otro pasillo con el comedor, cocina y excusa-

do, alacenas y fregadero.

El piso segundo consta de descanso de escalera, pasillo, sala con dos alcobas, recibidor, antesala, gabinete con alcoba, ropero, pasillo, sala con dormitorio, ropero y sala; sobre este piso están las cámaras en cinco divisiones, subida a un mirador con un cuarto a un lado de la cisterna y otra escalera al otro mirador, con un cuarto palomar.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de seis mil setecientos cincuenta pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas, tipo de la segunda subasta, se procederá a lo dispuesto en la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—1.788)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ORIHUELA

Don Luis Figueras Crestar, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye en este juzgado con el número 71 del año actual, sobre daños causados en una ca-

ballería por atropello de automóvil, cuyo hecho ocurrió el día 26 de abril próximo pasado, a unos tres kilómetros de esta ciudad, se cita y llama a Pascual Pérez Palazón, vecino de Fortuna, del partido judicial de Cieza, provincia de Murcia, y que actualmente se encuentra en tierras de Madrid, segundo, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a declarar en dicha causa.

(Núm. 2.134) (B.—1.381)

JUZGADO NUMERO 11

Ruiz Ascarza (Fernando), natural de Madrid, hijo de Manuel y de Amparo, de cuarenta y dos años, casado, decorador, con domicilio en la plaza de las Cortes, número 3, segundo, procesado por estafa, sumario número 76 de 1933, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

(Núm. 2.135) (B.—1.380)

VALLADOLID

Julián Blanco Sánchez, hijo de Juan y de María, natural de Valdeobispo, provincia de Cáceres, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: un metro 627 milímetros, domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Madrid para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el señor Juez instructor don Enrique Soler Reynaud, de Artillería, con destino en el 14.º Regimiento Ligero, de guarnición en Valladolid.

(Núm. 2.129) (B.—1.379)

MADRID

Fernández de Betoño y Oteiza (Teresa), huérfana del que fué portero primero del Ministerio de la Guerra don Saturnino Fernández de Betoño y Fernández de Troconiz, comparecerá ante el Capitán de Infantería Juez permanente de la Primera División orgánica, don Alfonso Feliú Sintés, en su despacho oficial del Ministerio de la Guerra (pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero), en el plazo de diez días, contados a partir del de la publicación de este edicto, para prestar declaración en información que a efectos de pensión y a instancia suya se instruye.

Madrid, 23 de junio de 1933.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

(Núm. 2.128) (B.—1.377)

GETAFE

Romero Díaz (Miguel), natural de Antequera, soltero, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y Teresa, residente en dicho lugar, soldado del 9.º Regimiento de Infantería, agregado al Batallón de Cazadores número 1, como recargado con dos años, actualmente sujeto a procedimiento por segunda desertión, que se le sigue en el 9.º Regimiento de Infantería (Sevilla), y sujeto a expediente por haberse fugado del calabozo del aeródromo de Getafe, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de dicho aeródromo.

(Núm. 2.140) (B.—1.396)

EL ESCORIAL

En providencia dictada en este día en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en causa seguida en

este Juzgado con el número 174 de 1931, por corrupción de menores, contra Patrocínio Turnes Martín, habitante en Madrid, calle de Doña Urraca, 15, portería, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber por la presente a dicha procesada que por auto de 4 de marzo último se ha sobreseído libremente dicha causa y queda cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional.

(Núm. 2.167) (B.—1.390)

CAÑETE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez regente del de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la ejecutoria de la causa que se siguió en este Juzgado con los números 486-55, del año 1929, sobre daños, contra Andrés Rubio Monleón, cuyo actual paradero se desconoce, se hace saber a éste que la ilustrísima Audiencia provincial de Cuenca, en sentencia dictada en referida causa, con fecha 18 de julio de 1931, que fué declarada firme en 29 de los mismos, se sirvió absolverle del delito de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales, acordando, además, que una vez firme dicha sentencia, se levante el embargo en la suma de 615 pesetas, que se hallan consignadas en la Caja general de Depósitos, cuya suma será entregada oportunamente a quien o quienes justifiquen su derecho a la misma.

(Núm. 2.187) (B.—1.413)

TETUAN

Media filiación

De Pablo Aguado Vicente, hijo de Rafael y de Julia, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, distrito militar de la Primera División, nació el 25 de noviembre de 1911, de oficio ebanista, edad veintiún años, su estado soltero, su estatura un metro 610 milímetros. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna. Fué a disfrutar un mes de licencia por enfermo a Madrid, calle de la Paloma, número 10.

Tetuán, 15 de junio de 1933.—El Capitán Juez (firmado).

(Núm. 2.137) (B.—1.375)

GUADALAJARA

Don José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de Guadalajara y su partido,

Por el presente se hace saber a Basilio Martínez Robaud y José Hernández Sotemata, naturales de Tolosa y Vigo, respectivamente, que se han dejado sin efecto los autos de procesamiento, prisión y rebeldía dictados contra ellos en la causa seguida en este Juzgado con el número 80 de 1932, sobre estafa, habiéndose declarado falta el hecho que motivó su instrucción y quedando, por tanto, sin efecto las requisitorias de 8 de octubre del mismo año, publicadas en los periódicos oficiales para la citación, busca y captura de dichos individuos.

(Núm. 2.154) (B.—1.394)

JUZGADO NUMERO 9

Merayo Magdalena (Antonio), natural de Madrid, hijo de Feliciano y de Antonia, de veintiocho años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Piamonte, número 14, comparecerá dentro del tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario 199 del corriente año, por delito contra la salud pública.

(Núm. 2.136) (B.—1.382)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en la pieza separada de adopción de medidas preceptuadas por el artículo 44 de la ley de Divorcio, en el promovido por don José Ezquerria Méndez, representado en concepto de pobre por el Procurador don Andrés Castillo, contra doña Isabel Pérez de la Cruz y Pignón, por la presente se cita a ésta, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día 4 de julio próximo y hora de las diez y media, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, a la práctica de aquellas diligencias.

(Núm. 2.150) (B.—1.395)

CUATRO VIENTOS

Alvarez Alvarez (José) (a) «El Maragato», hijo de Julián y de Antonia, natural de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid, de veintiocho años de edad, de estado soltero, su profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, calle de San Ignacio, número 5, procesado como supuesto encubridor en causa que se sigue por sustracción de bujías y magnetos de los almacenes del Aeródromo de Cuatro Vientos, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor don Augusto Rodríguez Caula, residente en el expresado Aeródromo.

(Núm. 2.142) (B.—1.397)

COLMENAR VIEJO

En providencia fecha de hoy, el señor Juez municipal de este distrito dispuso que se citase a don Antonio Antón, que habita en Madrid, cuyo domicilio se ignora, contratista de las obras de adoquinado de la carretera de Aranjuez a Brea de Tajo, como parte perjudicada, para que el día 14 de julio, a la hora de las once, se presente en su audiencia, sita en la plaza de la República, a celebrar el juicio de faltas promovido por la Guardia civil contra Luis Oreja Belinchón, de esta vecindad, por hurto de sacos de cemento y otros efectos, cuya presentación se verificará con las pruebas que tenga.

(Núm. 2.152) (B.—1.393)

AUDIENCIA PROVINCIAL

Por la presente se cita al procesado Ramón Gómez Estévez, en causa por tenencia de útiles de robo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la inserción, para que comparezca ante la Sección primera de esta Audiencia Provincial (Secretaría del señor Espinosa), bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.199) (B.—1.407)

Por la presente se hace saber a don Carlos Herfelder Stiel que en los autos que sigue con don Lino Mateos Vázquez, se ha señalado la vista de los mismos para el día 18 de septiembre próximo, y a la vez se le requiere para que en el término de diez días se persona en forma en la presente apelación, bajo apercibimiento

de pararle el perjuicio a que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 23 de junio de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2.130) (B.—1.378)

JURADO MIXTO DE CONSTRUCCION DE CARRUAJES

El Pleno de este Jurado, en su sesión del día de ayer, aprobó las bases generales de trabajo para la industria de Construcción de carruajes de Madrid y su provincia, bases que están a la disposición de quien desee consultarlas en la Secretaría del Jurado, plaza de las Salesas, 8, primero, los días laborables, de cinco a seis, a los efectos de la interposición, de recursos que autoriza el artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos.

Madrid, 6 de julio de 1933.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Presidente, Santiago Pérez. (Rubricados.)

(A.—1.787)

ARTILLERIA

Parque de Ejército número 1.—Detall

Necesitando adquirir este Parque distintas piezas de automóvil, para la recomposición de dos camiones «Hispano Suiza», de 30-40 HP.; un camión «N. A. G.», y dos camionetas «Chevrolet», se abre concurso para el suministro de dichas piezas, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 27 del actual, en la oficina del Detall de dicho Parque, donde estará a su disposición la relación de las referidas piezas.

El importe del presente anuncio lo pagarán a prorrato entre los señores a quien se les adjudiquen dichas piezas.

Madrid, 4 de julio de 1933.—El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte. (O.—636)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Doña María Teresa Angulo de Michelena, Maestra titular, tiene solicitado establecer un colegio privado sito en el término de Canillas, lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, a 6 de julio de 1933.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

(O.—628)

¿PADECE USTED BILIS O MARROS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

CARBONES
LA CALERA MONTERO S. A.
MINAS PROPIAS EN LA
PROVINCIA DE LEÓN
Cañizares, 12 :: Teléfonos 14808
10423

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 162, correspondiente al día 8 de julio de 1933

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diez de esta villa de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, en nombre de don Julián Defrutos Aesanz, contra don Francisco Paya Pérez, sobre pago de cantidad.

Se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera o sea en la cantidad de seis mil quinientas veintidos pesetas veintinueve céntimos, diferentes muebles y efectos embargados al referido demandado y que se encuentran en poder del mismo en la ciudad de Alcoy, calle de Orbera, número tres.

Para cuyo acto se ha señalado el día siete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de referida cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que la consignación del precio total descontado lo que sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, hallándose los autos de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Madrid, siete de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

Mariano Luján

(A.—1.793)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 10, de esta Capital, en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre de la Sociedad «Compañía Española de Neumáticos Fisk», contra don Juan Hernández, sobre reclamación de cantidad.

Se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la suma de nueve mil setecientos setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente los siguientes:

Un automóvil marca «Hudson», número 36.528-M.

Un camión marca «U. S. A.», número 21.166-M., de cinco toneladas.

Mil quinientos kilogramos de carbón de antracita.

Mil kilogramos de carbón vegetal.

Para su remate se ha señalado el día veinte de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma por que salen a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que la consignación del precio del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en el mismo, se verificará a los tres días siguientes de la aprobación de aquél; y

Que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría del infrascripto para que puedan ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Cándido García

(Firmado)

(A.—1.791)

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas
píldoras antibiliosas
ZAMBRANA
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Domingo de la Torre Cabadas, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra don Enrique Arévalo Cruz, sobre pago de cien mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca embargada en dichos autos, consistente en

Un terreno situado dentro del Ensanche de la zona de Madrid, en las afueras del Puente de Toledo, con una superficie de doscientos noventa y tres mil quinientos once pies diecisiete décimos cuadrados.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de noventa y tres mil cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.794)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta Capital, en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Hipólito Antonio Saurer, contra don Daniel Coronado Nieto, sobre pago de cantidad, se saca por primera vez a la venta en pública subasta por el precio de cuarenta y siete mil pesetas en que ha sido tasado lo siguiente:

La plena y libre propiedad del chasis automóvil tipo 3. B. L. D. marca «Saurer» adicionado por motor Diesel de seis cilindros y 80 H. P. motor número 71.431, sin cubiertas ni cámaras, ni dos baterías grandes y una pequeña, y teniendo rota una hoja maestra de la ballesta delantera, con una carrocería construida y colocada sobre el referido chasis la cual está incompleta, constituyéndola solamente el armazón de la caja y por tanto sin cristales, divisiones, tapizado, almohadones, lunas, instalaciones eléctricas etc.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veinticinco del actual a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en Secretaría el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y, por último, que lo que es objeto de subasta se encuentra depositado en los talleres que la Casa Saurer tiene en esta Capital.

Madrid, cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—1.790)

JUZGADOS MUNICIPALES

VICALVARO

Por providencia de este día recaída en autos de juicio verbal civil promovidos por don Juan Pedro Ruiz, contra don Socorro Zarza, en reclamación de cantidad, se ha acor-

dado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y en el precio de mil ciento veinticinco pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, un camión marca «Pierce», matrícula M. 11.579, habiéndose señalado para el acto al siguiente de cumplir los ocho días hábiles desde que se inserte el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, carretera de Aragón, treinta y seis.

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Los licitadores consignarán sobre la mesa el diez por ciento de dicha cantidad.

El camión se halla depositado en poder de don Manuel Alfonso Gutiérrez, en Madrid, calle del General Ricardos, número siete, donde podrá ser examinado, y el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, devolviéndose a los demás licitadores las consignaciones hechas.

Vicálvaro, tres de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario
(Firmado)

El Juez municipal
(Firmado)

(A.—1.792)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Felipe Peña Espuch, contra el representante legal del Centro Editorial Minerva, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes siguientes:

Mil ejemplares de «Semblanzas», por Manuel de Heredia, edición mil novecientos treinta y tres.

Mil ejemplares de la «Emoción del Reportaje», por Manuel de Heredia y Juan Bautista Campos, edición mil novecientos treinta y tres.

Mil doscientos ejemplares de «¿Se equivocó Marx?», por Hildegart, edición mil novecientos treinta y dos.

Mil cuatrocientos ejemplares de «Verdad y Mentira de la República Española», por Hernández Alfonso, edición mil novecientos treinta y tres.

Cien ejemplares de «Inspectores municipales de Sanidad», por José Zappino y Zappino; todos encuadernados en rústica.

Una mesa de madera de Haya, al parecer, con hule verde en el tablero.

Un estante de madera de Haya, al parecer, con cuatro anaqueles, como de 1,10 de alto por 0,60 de ancho, aproximadamente.

Un sillón y tres sillas de despacho, de madera de Haya, con asiento de hule.

Una percha de madera de Haya con cuatro ganchos.

Una máquina de escribir marca «Smith Premier», modelo 60, número XX 60.402.

Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiuno del corriente, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número setenta y siete, haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Carlos Navarro

V.º B.º

El juez municipal

(Firmado)

(A.—1.795)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por injurias con el número 89 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a don César Berriatúa, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—1.363)

JUZGADO NUMERO 12

Uriarte de Pujana (Segundo Ildelfonso), de cincuenta y un años, soltero, de profesión escritor, natural de Madrid, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta Capital, en la calle de Salitre, número 8, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta vecindad, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificada la sentencia recaída, en el sumario número 381 de 1931, por escándalo público,

y llevarse a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

(B.—1.416)

JUZGADO NUMERO 7

Uriarte de Pujana (Segundo Ildelfonso), de cuarenta y nueve años, hijo de Pedro y de María de los Santos, soltero, escritor, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Baltasar Bache-ro, número 10, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad, en el rollo correspondiente al sumario número 57 de 1932, por delito de escándalo público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(B.—1.418)

JUZGADO NUMERO 12

Simón del Valle (Dora), cuyas demás circunstancias se desconocen y domiciliada últimamente en Madrid en el Hotel Florida, sito en la Plaza del Callao, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 207 de 1933, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—1.419)

LEA USTED

OPOSICIONES

Destinos públicos del Cuerpo de Subalternos del Estado

VACANTES Y CONCURSOS DE TODA ESPAÑA

Suscripción: 3,50 pesetas trimestre
PELIGROS, 11 MADRID